



ALCALDÍA DE
MANIZALES

UGR 1731 GED 38777-15

Manizales, 16 de Diciembre de 2015

Doctor
VICTOR JERLIER CASTAÑO SANCHEZ
Profesional Universitario
Centro Regional de Atención de Víctimas (CRAV)
Secretaría de Gobierno
Calle 19 No. 21-44, Ciudad.
Ciudad.

ASUNTO: Respuesta al Oficio SGM – CRAV.258-15 – Reg 283-15

REFERENCIA: Oficio N° 4322

PROCESO: VERBAL ESPECIAL DE TITULIZACIÓN DE LA POSESION
DEMANDANTE: LUZ ADIELA FRANCO HERRERA
DEMANDADO: ADALBERTO MENDIETA
RADICADO: 17001-4003-004-2015-00562-00

De acuerdo a la solicitud efectuada por la Doctora ANA MARIA BASTIDAS ROSALES, en la que solicita suministrar la información consignada en los numerales 3, 6 y 7 del Artículo 6° de la Ley 1561 de 2012, respecto al predio identificado con ficha catastral N° 17001000100120002000, la Unidad de gestión del Riesgo tiene para comunicarle lo siguiente:

De acuerdo a lo dispuesto en los numerales 3, 6 y 7 del artículo 6° de la Ley 1561 de 2012 :
"Artículo 6°. *Requisitos.* Para la aplicación del proceso verbal especial de que trata esta ley se requiere:

(...)

3. Que sobre el inmueble no se adelante proceso de restitución de que trata la Ley 1448 de 2011 y el Decreto 4829 de 2011, o cualquier otro proceso judicial o administrativo tendiente a la reparación o restablecimiento a víctimas de despojo o abandono forzado de tierras, o que no se encuentre incluido en el Registro Único de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente de la Ley 387 de 1997.

La resolución de inicio del estudio formal previsto en el Decreto 4829 de 2011, suspende el trámite del proceso de que trata la presente ley, hasta tanto se decida la inclusión o no del predio en el Registro Único de Tierras Despojadas o Abandonadas Forzosamente.

Si iniciado el proceso verbal especial de que trata la presente ley, el inmueble es incluido en el Registro o vinculado a los procedimientos previstos en el inciso anterior, el juez terminará el proceso y remitirá inmediatamente el caso, con toda la información existente sobre el mismo, a la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas.

(...)



alcaldía de
manizales

USO Y GOBIERNO EN LA CALLE DE MANIZALES

ALCALDIA DE MANIZALES
CALE 19 N 21 - 44 PROPIEDAD HORIZONTAL CAM
TEL: 8879700 EXT: 71500
www.manizales.gov.co



USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES



ALCALDÍA DE
MANIZALES

UGR 1731 GED 38777-15

Manizales, 16 de Diciembre de 2015

6. Que el inmueble no se encuentre sometido a procedimientos administrativos agrarios de titulación de baldíos, extinción del derecho de dominio, clarificación de la propiedad, recuperación de baldíos indebidamente ocupados, deslinde de tierras de la Nación, o de las comunidades indígenas o afrodescendientes u otras minorías étnicas, o delimitación de sabanas o playones comunales conforme a la legislación agraria y aquellos que están dentro del régimen de propiedad parcelaria establecido en la Ley 160 de 1994 y las normas que la modifiquen o sustituyan.

(...)

7. Que el inmueble no se encuentre ubicado en zonas declaradas de inminente riesgo de desplazamiento o de desplazamiento forzado, en los términos de la Ley 387 de 1997, sus reglamentos y demás normas que la adicionen o modifiquen, o en similares zonas urbanas, salvo que el poseedor que acuda a este proceso se encuentre identificado dentro del informe de derechos sobre inmuebles y territorios a los que se refiere el Decreto 2007 de 2001.

Por lo anterior, es de aclarar que por parte de la Unidad de Gestión del Riesgo no es posible suministrar tal información, ya que las competencias de esta Unidad se orientan en proporcionar la información consignada en el literal "a" del numeral 4 del artículo 6 de la Ley 1561 de 2012, en el que se establecen las Zonas declaradas como de alto riesgo no mitigable identificadas en el Plan de Ordenamiento Territorial y en los instrumentos que lo desarrollen y complementen, o aquellas que se definan por estudios geotécnicos que adopte oficialmente la Administración Municipal, Distrital o el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina " en cualquier momento.

Cordialmente.

JORGE ANDRES BERNAL SANCHEZ.
Director Técnico
UGR.

JOHN ELBER RIOS PARRA
Profesional Universitario
UGR.

Con Copia:

Doctora, ANA MARIA BASTIDAS ROSALES, Secretaria, Juzgado Doce Civil Municipal, Carrera 23 N° 21-48 - Edificio Palacio de Justicia "FANNY GONZALEZ FRANCO", ciudad.



alcaldía de
manizales

USO OFICIAL GOBIERNO EN LA CALLE DE MANIZALES

ALCALDIA DE MANIZALES
CALLE 19 N 21 - 44 PROPIEDAD HORIZONTAL CAM
TEL: 8879700 EXT: 71500
www.manizales.gov.co



33650.15.

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

ALCALDÍA DE
MANIZALES



Secretaría de
Servicios Administrativos

ALCALDIA DE MANIZALES
SECRETARIA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
OFICINA DE CORRESPONDENCIA
CONSTANCIA DE DEVOLUCION

Ojo! Estar
en Naciones.

EN EL DIA DE HOY 22-12-15 SE REALIZO VISITA A LA DIRECCION
Juzgado 2. Civil M. PARA ENTREGAR EL OFICIO
NRO. 168-1731-6ed-38777-15 Y ARCO 53600 PARA Dra. Ana Maria Bastidas R DE
LA SECRETARIA DE 168-1731-6ed-38777-15 EN RAZON DEL CUAL SE ENCONTRO LO
SIGUIENTE :

CERRADO EN VARIAS VECES QUE SE VISITO

NO EXISTE DIRECCION

DIRECCION INCOMPLETA

SE NEGARON A RECIBIR

DESTINATARIO DESCONOCIDO

CAMBIO DOMICILIO

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

NOMBRE FUNCIONARIO

John Luis Guialdo

FIDMA

Humer